

UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 22 de noviembre de 2019, que resuelve: **APROBAR** la **REPROGRAMACIÓN** del 06 al 10 de enero de 2020 del "Examen de Suficiencia y Subsanación 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", a propuesta de los Responsables de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de acuerdo al Oficio N° 421-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la modificación del ITEM 35 del Calendario Académico 2019-II, para la reprogramación de fechas del Examen de Suficiencia y Subsanación del 06 al 10 de enero de 2020;

Que, según Oficio N° 439-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IET, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la modificación del ITEM 35 del Calendario Académico 2019-II, para la reprogramación de fechas del Examen de Suficiencia y Subsanación del 06 al 10 de enero de 2020;

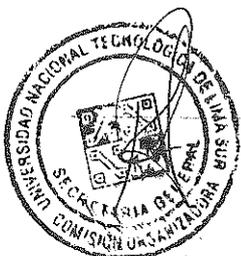
Que, mediante Oficio N° 501-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la modificación del ITEM 35 del Calendario Académico 2019-II, para la reprogramación de fechas del examen de suficiencia y subsanación del 06 al 10 de enero de 2020;

Que, según Oficio N° 319-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la modificación del ITEM 35 del Calendario Académico 2019-II, para la reprogramación de fechas del Examen de Suficiencia y Subsanación del 06 al 10 de enero de 2020;

Que, conforme Oficio N° 294-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IS, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la modificación del ITEM 35 del Calendario Académico 2019-II, para la reprogramación de fechas del Examen de Suficiencia y Subsanación del 06 al 10 de enero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 834-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la reprogramación del "Examen de Suficiencia y Subsanación 2019-II de la UNTELS", del 06 al 10 de enero de 2020, toda vez que el consolidado de los exámenes finales se entregara el 30 de diciembre de 2019;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REPROGRAMACIÓN del 06 al 10 de enero de 2020 del "Examen de Suficiencia y Subsanación 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", a propuesta de los Responsables de las Escuelas Profesionales de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Responsables de las Escuelas Profesionales y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


D^a SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General